

# LA ESPERANZA

PERIODICO MONARQUICO

PUNTOS DE SUSCRICION

En Madrid en las oficinas de este periódico, calle de Valverde número 6.  
En las provincias, en Francia y en Inglaterra en los puntos que se anuncian al final del número. Los últimos días de cada mes. Toda comunicación, reclamación á la administración debe venir franca de porte, sin cuyo requisito no se admitirá.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En Madrid, por un mes. . . . . 18  
En provincias, por idem, franco de porte. . . . . 20  
En Ultramar, por trimestre. . . . . 86  
En el extranjero, por trimestre. . . . . 60  
Este periódico se publica todas las tardes, excepto los domingos

Nos proponemos concluir hoy con la cuestion que han dado en llamar cuestion Patrocinio, y cuyo examen hubimos de interrumpir en nuestro número de ayer.

En los dos últimos artículos que hemos publicado sobre la materia han podido ver nuestros lectores, el análisis y las nulidades del proceso, que segun un extracto anónimo, se formó contra Sor Patrocinio en el año de 1855: ahora añadimos que no nos ocupariamos de esta publicacion arrojada en malhora á la ávida curiosidad del público, si apoyada la *España* en la autoridad de este anónimo, no hubiese estampado en su segundo artículo la siguiente disyuntiva:

«O Sor Patrocinio es una Santa, ó es una ilusa, ó es una impostora.»

Es preciso que nuestro colega reconozca que esta proposicion es falsa, porque no comprenden todos los términos; porque hay *escape*, que es la expresion de él mismo; porque pudiera suceder que las llagas de Sor Patrocinio no fuesen naturales, y que al mismo tiempo, no fuese la religiosa ni Santa, ni ilusa, ni impostora. Ha habido aquí un ligero olvido de algunas reglas triviales de la argumentacion, y de nociones muy comunes de teología: olvido que podria ahorrarnos el trabajo de continuar nuestra tarea, si no tuviéramos mas objeto que probar la insubsistencia del silogismo disyuntivo á que se reduce toda la argumentacion del periódico liberal. Daria este corte completo ocasion para que nos acusasen de que nos prevaluamos de sutilezas ergotistas, los que indiferentemente y tan sin razon condenan en nuestros dias las formas escolares. Proponémoslos, por lo tanto, hacer ver que el extracto, por mucha que sea la fé que se le tribute, no autoriza las deducciones de la *España*, ora se examine la cuestion bajo el aspecto religioso, ora se la considere bajo el político.

De dos clases de crímenes, como hemos ya dicho, tenia que ser reo presunto Sor Patrocinio, segun la opinion de nuestro colega, en 1855: de crímenes en materia de religion y de crímenes en materia civil y política. ¿Cómo se debia proceder? ¿Quién debia juzgar? ¿Qué se hizo entonces? ¿De que índole fué, qué carácter tiene el proceso que se formó, y en cuyo extracto afianza la *España* todos sus racionios? Nuestro entendido colega nos lo dirá: oigámosle:

«Fué, dice, una falta, en 1855, formar solamente causa civil á sor Patrocinio, no solo por el estado de la encausada, sino tambien por la naturaleza del delito que se le imputaba. Ciertamente que en sus inmediatas y naturales consecuencias ese delito era forzosamente civil y político, pues tendia á subvertir el orden de cosas existente, y en este concepto le juzgó y castigó con pleno derecho el tribunal ordinario; pero en su esencia, en su naturaleza íntima, digámoslo así, ese delito era ante todo un delito canónico, un delito de profanacion y sacrilegio cometido por persona eclesiástica, y en este concepto, ageno á la jurisdiccion del tribunal civil, ni fué juzgado ni castigado. No podia serlo: se habia cometido la irregularidad de no recurrir al tribunal competente, que era el tribunal eclesiástico en lo relativo al delito canónico.»

Esta declaracion tan clara, tan explicita y tan terminante, nos ahorra el trabajo de transcribir las citas que teniamos preparadas con el objeto de probar la incompetencia de los tribunales civiles para juzgar los delitos imputados á sor Patrocinio en materia de religion; pero por otra parte nos ponen en la sensible necesidad de dirigir á la *España* severos cargos.

Segun este periódico, el proceso extractado no tiene mas carácter que el de civil y político. El delito canónico, el delito religioso no fué juzgado. La cuestion en esta parte quedó intacta; y sin embargo, la *España*, apoyada en el proceso, armada con él, supone resuelta la cuestion, proclamando con aplomo inconcebible á la acusada, impostora insigne y despreciable.

Quede consignado que la *España*, escribiendo detenidamente, y con propósito deliberado de imputar á determinada persona un crimen detestable, califica el proceso, consi-

derado bajo un mismo concepto, como valido y nulo á la vez; dando por juzgados á un individuo y unos delitos, al propio tiempo que reconoce que ni tal persona ni tales delitos han sido todavía juzgados. Increpa duramente al Gobierno porque tolera en Madrid y al frente de una comunidad religiosa, á la que, segun asegura, no solo está bajo el peso de una proserpcion política, sino que es además una sacrilega impostora.

Dejamos al cuidado de la *España* el poner en armonia sus ideas: nuestros talentos no bastan para empresa tan árdua.

Y no se nos diga que aunque lo que venimos esponiendo demuestre, si se quiere, que no hay aquí un crimen juzgado, siempre resultará un crimen probado, puesto que con ocasion del famoso proceso emitieron su parecer tres célebres profesores de medicina.

Poco exigentes serán por cierto los que con esto se den por satisfechos en materia tan grave. Los facultativos no pudieron certificar mas que lo que vieron, y esto no basta de manera alguna. Sabido es que en materia de milagros, los hay cuyos efectos son sobrenaturales en su misma esencia, y los hay cuyos efectos en sí mismos son naturales, pero obrados ó producidos de una manera sobrenatural. La vida recobrada por Lázaro, y la vista concedida á los ciegos del Evangelio, eran en sí cosas muy naturales: así lo hubiesen declarado todos los médicos del mundo. Sin embargo, esto no excluía el milagro, y el modo sobrenatural con que habian recobrado, uno la vida, y la vista los demas.

En casos análogos, los tribunales eclesiásticos, segun está prescrito y ordenado, no se sirven únicamente de la inspeccion y dictámen de los médicos: practican otras muchas importantes y delicadas diligencias, é invierten mucho tiempo, á veces mas de treinta años, antes de declarar la verdad ó la falsedad del milagro. ¿Por cierto que los hombres especiales é inteligentes en la materia no habrán podido menos de sonreirse, al ver como la *España* se dá por satisfecha, y supone resuelta la cuestion por tres facultativos, por sí solos, la han examinado por el espacio de treinta y nueve dias!

No ha andado menos desacertada, pretendiendo hacer revivir el expediente político instruido contra Sor Patrocinio. Sobre que en aquel expediente, ni un solo delito político se probó contra la religiosa, hay otras consideraciones de mucho valor, de que nuestro ilustrado colega no debió haberse desentendido. Rousseau opinaba que aun las leyes hechas en medio de la esferveancia de una revolucion, debian inspirar poca confianza; y la *España* viene ofreciendo á nuestra devocion, un expediente instruido en aquellos dias de triste memoria, en que los ministros del Santuario eran bárbaramente asesinados al pie de los altares, y las casas que los albergaban incendiadas á la luz del mediodia: tiempos en que hubo tribunales que firmaron sentencias de muerte dictadas por el imperio del puñal!

Sobre todo, no se concibe esa singularísima escepcion por la que nuestro colega pone, como ya hemos hecho observar, á una monja fuera del goce de tantas amnistias plenamente ejecutoriadas. Aun se comprende menos, que precisamente sea la *España*, periódico de la situacion ¿qué decimos? periódico que hace alarde de haber iniciado la idea de amnistia, el que haya tenido la fatal ocurrencia de acusar al gobierno por no mantener en su vigor un expediente político del año 1855.

¿No conoce nuestro bien informado colega hombres que ocupan posiciones distinguidas, sin que á nadie le ocurra la idea peregrina de resolver expedientes y sentencias fulminadas contra ellos? Si no los conoce, dependerá de que no haya pensado en buscarlos; porque puede que en su redaccion misma ó entre los que presiden á su marcha, haya alguno que tendria que dejar el suelo patrio, si ahora se hicieran revivir los fallos políticos, no de 1855, sino de épocas mas recientes.

El corazón se llena de amargura, la frente se cubre de rubor, el ánimo desfallece ante los mas tristes presentimientos acerca del porvenir de nuestra católica nacion, cuando

uno reflexiona que aun en tiempo en que ya todos tienen ó ostentan tener olvidados los odios de la guerra civil, no pueda una pobre religiosa estar en el fondo de su convento al abrigo de tales recuerdos. Nosotros, y es la tercera ó cuarta vez que lo decimos, nosotros no hemos hablado ni visto jamás á sor Patrocinio: ni aun con las personas que la favorecen hemos tenido relacion alguna hasta que el otro dia nos remitieron por medio de un amigo la esposicion al señor Nuncio; pero es desgraciada, es perseguida, y esto nos basta para abrazar cordialmente su defensa. No sabemos, ni queremos saber cuáles son esos motivos ó intereses políticos que estimulan á la *España* para haber dado en esta ocasion el grito de alarma; pero sabemos, pero queremos que se sepa que el dia en que tales consideraciones basten para dictar destierros y confinamientos, siquiera sea haciendo revivir fallos que deben estar enterrados, ese dia podrá decirse que no nos ha quedado de lo que se llama *libertad* ni aun la apariencia.

### NOTICIAS ESTRANJERAS

#### ULTRAMAR.

Leemos en el *Morning-Chronicle*:

«Se estan haciendo en California grandes preparativos para las elecciones, con el objeto de que aquel pais figure pronto como Estado en la Union americana. Ya hay candidatos para la plaza de gobernador, y para el Senado y Congreso. El coronel Bremont y M. Butlerslin de Georgia se presentan por el Senado.

«Se anuncia otra expedicion al Nordeste. Sir J. Roé, vá á ponerse á la cabeza de ella, y avazará por el estrecho de Barrow hasta Wellington Sound y Melville Island.

«El dia 24 se habian recibido en Londres por el buque *Canada* noticias de Méjico. El general Herrera seguia gozando de mucha popularidad, y Santa Ana no tenia probabilidades de volver á ocupar el poder.

«Las noticias de Haiti presentan en muy mal estado los negocios comerciales. El emperador debia visitar la parte Oeste de Santo Domingo con una buena escolta de fuerza armada: pero se habian renovado las hostilidades con los dominicanos, y S. M. debia partir el 18 de noviembre con todo su ejército á la frontera. La escuadra haitiana habia tambien recibido orden de darse á la vela.»

#### MEJICO.

Los periódicos de Nueva Orleans del 1.º de diciembre anuncian habersa recibido en aquella ciudad noticias de Méjico de un carácter algo grave. Hace algun tiempo que el cónsul francés en Matamoros habia sido denunciado por la prensa de Brownsville, como agitador de los cargos é insultos que aparecian en las columnas del *Bien Público*, periódico que se publica en Matamoros contra las autoridades. El cónsul francés rechazó con indignacion las imputaciones que se le hacian. Este paso se creyó que pondria término á la mala inteligencia entre el funcionario francés y las autoridades de Matamoros. Aquellas esperanzas salieron fallidas, y hoy sabemos por los diarios de Nueva Orleans que el cónsul francés y el editor del *Bien Público* habian sido arrestados, y que serian conducidos á la capital para ser juzgados por los tribunales competentes. Esto es lo que publican los diarios de Nueva Orleans; pero como sería aventurado juzgar por la relacion de una simple correspondencia, sobre la justicia ó injusticia con que hayan obrado en el presente asunto las autoridades mejicanas, no debemos considerar la prision del cónsul francés como un suceso alarmante, ni participamos tampoco de los temores de la prensa de Nueva Orleans, que cree encontrar en ella el origen de graves dificultades entre la república mejicana y los gobiernos de Francia y los Estados Unidos.

El dictámen de la comision de aranceles sobre reformas de las aduanas marítimas de Méjico, se acabó de discutir en la cámara de senadores el 16 de octubre anterior.

#### YUCATAN.

Las noticias últimamente recibidas de Yucatan alcanzan, de Mérida al 12 de noviembre, y de Campeche al 13. Las cámaras se ocupaban con actividad de diferentes trabajos importantes. En la sesion del dia 3 se habia aprobado con ligeras modificaciones el proyecto presentado para estancar el ramo de aguardientes. El gobierno se hallaba en grandes apuros para sostener las tropas empleadas contra los indios, las cuales habian sufrido últimamente un descalabro en Kancabchen. Se habian enviado á Tihucuo, Valladolid y Tizimin, tres distintas comisiones eclesiásticas, para entablar con los indios negociaciones de paz; sobre cuyo particular se explica así el *Fenix* de Campeche:

«Organizadas así estas comisiones, han emprendido ya la árdua y delicada obra que el gobierno ha confiado á su discrecion y cordura; y aunque, hablando con franqueza, creemos que no obtendrán mayor cosa en el

asunto, siempre será este paso un prueba decisiva de nuestro empeño en concluir la guerra por medios políticos, y brindando á nuestro brutal enemigo con una paz honrosa, de que tanto él como nosotros necesitamos ciertamente. Si esa paz llega á obtenerse y consolidarse, esa paz que es la primera necesidad social del momento, sería preciso confesar á boca llena que nos hemos equivocado completamente al atribuir á los ingleses las miras malignas que les hemos achacado; y á trueque de obtener ese bien inapreciable, nos someteremos gustosos á la calificacion triste que se haga de nuestras personas. Pero si, lo que Dios no permita, hubiésemos acertado en atribuir á esos hombres participacion en la cuestion de los bárbaros, la paz será imposible.»

Las demas noticias de Yucatan que tenemos á la vista están destituidas de interés.

#### VENEZUELA.

Las noticias que hemos recibido de aquella república no son de grande interés. Una vez concluida la guerra doméstica ocasionada por el choque de los partidos, de que salió triunfante el gobierno actual, presidido por el general Monagas, la industria, la agricultura y el comercio, auxiliados por la paz y la tranquilidad de los ánimos, han principiado á desenvolverse de nuevo para reponerse por este medio del atraso y los graves perjuicios que ha ocasionado al pais la lamentable contienda del año pasado y parte del presente. Con todo, no se ha logrado aun restablecer las cosas en su estado primitivo, lo que se debe en parte á la furiosa oposicion que hacen á la administracion del general Monagas algunos órganos de la prensa de Caracas, lo cual introduce la inquietud en los ánimos, á la vez que alienta el espíritu de venganza en los malcontentos.

El 8 del mes pasado ocurrió en Caracas una escena vergonzosa é indigna de la capital de una de las repúblicas mas adelantadas y cultas de América. Por evitar pormenores que no interesan á la generalidad de nuestros lectores, nos concretamos á la sustancia del caso. El señor don Blas Bruzal, caudillo de la oposicion actual, habia verificado en su periódico, el *Republicano*, número 262, conceptos altamente ofensivos al general Mariño, acusándole de nada menos que de haber causado la efusion de sangre inocente.

Un hijo de aquel general tomó á su cargo la defensa de los insultos prodigados al padre, y en la tarde del día mencionado, á tiempo de que el redactor del *Republicano* regresaba de la casa del gobierno, de bracero con el vicepresidente Guzman, y en el acto de doblar la esquina del convento de San Francisco, le salió al encuentro el hijo de Mariño con espada en mano, é infirió con ella tres heridas en el cuerpo de Bruzal, obligando al vicepresidente Guzman á ponerse fuera de peligro. De las heridas se consideraba como de mucho peligro la que recibió en una rodilla, y se creia que para salvarle la vida sería preciso amputarle la pierna; las otras dos las recibió una en el brazo derecho y la otra en la espalda. El jóven Mariño se paseó á caballo por las calles de la ciudad despues del ataque que acabamos de referir. Una hora despues la policia lo arrestó, y el pueblo lo rodeó pidiendo su muerte. Para dispersar las masas populares que cada vez crecian en número, y cuyas tendencias no parecian ser muy pacíficas, fué preciso hacer uso de la fuerza armada. Nada se sabe posterior á la prision del jóven Mariño.

El general Paez habia sido conducido á una fortaleza de la provincia de Cumaná, en donde debería permanecer no obstante el decreto de amnistia dado por el presidente de la república en favor de todos los implicados en los últimos sucesos de aquella desventurada república.

#### BUENOS AIRES.

Segun el *Bristish Packet* del 6 de octubre, el día 3 de aquel mes habia sido recibido el comodoro sir Thomas Herbert con las demostraciones de consideracion y respeto debidas á su alto rango, celebridad y méritos personales. Desde su última visita á aquel pais, las relaciones de buena inteligencia con el gabinete británico habian mejorado notablemente, y las encontró bajo muy buen pie. Al aspecto triste y desolado del puerto de Buenos Aires durante el periodo del bloqueo habia sucedido la animacion del movimiento marítimo y la actividad del tráfico. Este estado favorable de cosas debia considerarse como el resultado de la política conciliadora y pacífica que habian adoptado los representantes del gobierno británico M. Hood, lord Howden, sir Thomas Herbert y M. Southern.

Al entrar el vapor el dia mencionado, y en el acto de pasar por frente del *Tweed* el comodoro Herbert, trasladó á este último buque la bandera del almirante. La corbeta de guerra francesa saludó al comodoro con una salva de 17 cañonazos, á que contestó el *Tweed* con igual número. En seguida el *Tweed* saludó á la plaza con 21 cañonazos, y el fuerte Libertad contestó despues á aquel saludo con una salva igual.

#### AUSTRIA.

El *Heraldo* publica la siguiente carta de Viena fecha 22 de diciembre:

«Habiéndose complacido muchos periódicos de esta ciudad en representar la situacion política de la Servia austriaca como alarmante, y en suponer que los servios estaban muy disgustados de que la Croacia no haya sido

incorporada en la Voivodina servia, el gobierno desmiente esta mañana todos esos rumores por el órgano de la *Correspondencia austriaca*, periódico que se redacta en las oficinas mismas del ministro de lo Interior. Segun la *Correspondencia austriaca*, ciertas disensiones que se han manifestado últimamente entre los servios tienen mas bien un carácter literario que político, es decir, que se trata de saber si los servios deben emplear para su lengua nacional el alfabeto latino ó el alfabeto llamado *cirilico* (San Cirilo, monje griego es el inventor de un carácter mezclado de griego y ruso.) Esta cuestión, á la que el gobierno se muestra enteramente extraño, es adoptada por los periódicos de la oposición, como el germen de graves complicaciones políticas para el porvenir.

La *Correspondencia austriaca* asegura por el contrario que todo induce á creer que los espíritus en Servia se hallan á punto de apaciguarse completamente, porque el nuevo sistema de administración está destinado á curar las heridas terribles de la Servia, que ha sido por tanto tiempo teatro principal de odio de los revolucionarios húngaros contra las poblaciones que permanecieron fieles al Austria.

Los partidarios de Kossuth se engañan miserablemente si esperan hallar en la disposición actual de los servios un punto de apoyo contra el Austria; porque los húngaros se han conducido en Servia peor que canibales, no contentos con haber incendiado y devastado todo, han asesinado niños de pecho y ancianos, han forzado á las doncellas y cometido, en fin, todas las atrocidades, que ciertos periódicos afectos á Kossuth han tenido la imprudencia de atribuir al ejército austriaco, tan ventajosamente conocido por su disciplina, como ha observado el año último toda Europa después de la batalla de Novara, en que los croatas que Kossuth llamaba bárbaros, tuvieron que ir á proteger la seguridad personal y la propiedad de los habitantes de Novara contra los polacos y húngaros refugiados, que Carlos Alberto había tenido la imprudencia de admitir en el ejército sardo.

El nombre húngaro es mas que nunca odiado hoy en Servia, y ¡ay de los partidarios de Kossuth si vuelven á habérselas con los servios! Este no obstante parece indudable que los agentes secretos de Kossuth son tan ciegos que creen que las falsas noticias propaladas acerca de la Servia les ofrecen una ocasión propicia para influir en los ánimos de nuestros estudiantes. Ya saben vds. que la revolución húngara antes de levantar la cabeza, fermentaba ya en 1848 entre los estudiantes de Viena. Esta jugada salió entonces bien, gracias á la imperdonable debilidad del ministro Dobelhoff, que no hacia mas que seguir el impulso de un puñado de jóvenes escapados de las aulas para erigirse en reformadores del siglo.

«A nuevos tiempos nuevas costumbres. Los estudiantes de Viena están hoy mas sujetos y les está prohibido mezclarse en ninguna otra cosa que no sean sus libros. Sin embargo hace dos días que hallándose reunidos muchos estudiantes en una cervicería se pusieron á cantar himnos revolucionarios. Dos oficiales del ejército que se hallaban presentes les intimaron políticamente que callasen; pero como los estudiantes contestasen en términos groseros, los oficiales los arrestaron con el auxilio de dos guardias municipales.

«En efecto, los estudiantes fueron conducidos al aula residencia en otro tiempo del gobierno de los estudiantes, y hoy sirve de cuartel de granaderos. Habiendo sabido otros estudiantes la prision de sus compañeros, se presentaron en el puesto de guardia del aula y se pusieron á dar gritos, por lo cual fueron tambien presos. Se espera sin embargo que á pesar del estado de sitio, que podría someter á los estudiantes presos á un consejo de guerra, su castigo se limitará á ser despedidos de la universidad, por la razon de hallarse en estado de embriaguez y no supieron lo que se hacian.

«Doy á Vds. todos estos pormenores, porque estoy seguro de que dentro de poco los periódicos franceses hablarán de una grave conspiración descubierta en Viena, y cuya alma eran los estudiantes.

«Por lo demas, para convencerse de que, á pesar todo lo que puedan inventar los periódicos radicales, nuestra situación general mejora diariamente, no tienen Vds. mas que consultar el curso de nuestros fondos, que en la bolsa de hoy han vuelto á subir siendo cotizada á 94 1/8, en muchísimas compras, verificadas casi todas por cuenta de capitalistas extranjeros.

«El ministro de comercio M. de Bruck, que en razon de los servicios hechos al Austria trabajando para la liga comercial con Módena y Parma, ha sido nombrado por el emperador baron y consejero intimo de S. M., ha recibido del emperador de Rusia el gran cordon de la orden de Santa Ana, la mas apreciada de las órdenes rusas. Esta distincion es en recompensa de un tratado de correos que facilitará considerablemente las relaciones entre los dos países.»

#### FRANCIA.

La Mala solo nos trajo ayer los periódicos del Mediodía de Francia.

Habia llegado á Tolon, procedente de Civita-Vecchia, la corbeta de vapor *Veloz*, con la correspondencia y 510 soldados de diferentes cuerpos del ejército de Italia, la mayor parte licenciados.

Aun no se habian recibido noticias de la escuadra del Mediterráneo; pero no se dudaba de que estuviese navegando de vuelta á Tolon.

Escriben de Nantes: «Se espera en todos nuestros puertos del Océano, para el solsticio de invierno, una marea de una creciente extraordinaria. El ministro de marina ha prescrito ya las precauciones que deben tomarse para evitar desgracias.»

En la *Gaceta del Mediodía* leemos lo siguiente:

«El maire de Rognes (distrito de Aix) acaba de ser separado de sus funciones, asi como un comisario de

policia de Lambese, uno y otro á causa de sus simpatías por el socialismo.»

—De París escriben el 27 de diciembre al *Pais*, entre otras cosas, lo que sigue:

«Muchos comentarios se siguen haciendo sobre la noticia que comunicó á Vds. de un arreglo entre Luis Felipe y el duque de Burdeos. Sin embargo, segun los informes verídicos que tengo, los periódicos han cambiado todos los hechos con sus conjeturas, y no hay tal arreglo ni se ha pensado en él. Lo que ha habido únicamente ha sido, que Mr. Salvandy, como Vds. saben, fué á hacer una visita á Claremont al ex-rey de los franceses, sin que tuviese ninguna mision de nadie, y si solo por amistad. Mr. Salvandy habló con Luis Felipe sobre el porvenir de la Francia y sobre las esperanzas mas ó menos favorables que podian tener los defensores del principio monárquico y del derecho hereditario. Esto es lo único que ha pasado.

«Mr. Salvandy volvió despues á París y contó á sus amigos el recibimiento que le habia hecho Luis Felipe y las conversaciones que habia tenido con él, y de aquí han sacado la consecuencia de que habia negociaciones para una fusion entre las dos razas borbónicas.

«Para probarles á Vds. aun mas la verdad de esto, les diré, que habiendo sabido el ex-rey que todo el mundo hablaba de esto, mandó á París á uno de sus ayudantes, el general Chayanes, autorizándole para desmentir todos estos rumores.»

### NOTICIAS DE LAS PROVINCIAS.

MURVEDRO (Valencia) 29 de diciembre.

(Correspondencia particular.)

Hacia mas de cincuenta años que se estaba ventilando un asunto vital para la mayor parte de los pueblos de este partido, cual era la distribucion de las aguas del rio Palancia entre los diez que riegan con ella su escelente huerta. Ni tan largo tiempo de litigio, ni los muchos millones invertidos en obras, en las dietas de comisionados régios, de jueces extraordinarios, de peritos, etc., etc., ni las vidas sacrificadas á la rivalidad de los regantes, nada de eso habia sido de provecho alguno para arreglar esta odiosa cuestion, hasta que el señor Ordoñez ha puesto mano en ella.

Para que se conozca toda la importancia del favor que le debemos, es preciso tener presente: 1.º que aunque reunidas todas las aguas del Palancia en una acequia que tiene su origen en la presa llamada vulgarmente el *Azud de Algar*, no bastan de mucho á regar las dos terceras partes del terreno que tiene derecho á su aprovechamiento. 2.º Que siendo diferente en estension y en situacion la parte de regadio de cada pueblo, no podia convenir á todos una misma forma de riego, es decir: que si los pueblos de poca huerta, y establecida en campos escalonados, querian la parte de agua que á prorata les correspondia, los otros que poseen llanuras de grande estension, no podian contentarse con una pequeña cantidad de agua, que absorbida por los primeros campos, generalmente de terruño seco y esponjoso, privaba á los demas del riego tan indispensable aquí para obtener cosecha. Y 3.º que siendo diez los pueblos regantes, y desiguales en término, como que el de alguno es casi tan estenso como los de todos los otros reunidos, debian resultar necesariamente coaliciones y parcialidades entre ellos, que hacian imposible cualquier arreglo á gusto de la mayoría.

Pues bien: el señor jefe político ha tenido la suerte de combinar los intereses de estos diez pueblos, los cuales reunidos el día 22 de este mes en junta general presidida por el señor Ordoñez, dieron su asentimiento al *tandee* de las aguas propuesto por este señor, celebrando un convenio que promete paz para lo sucesivo entre los regantes.

Lo que se necesita es que se observen las nuevas ordenanzas, y que el deseado arreglo sea efecto del convencimiento y buena voluntad de los pueblos, y no de influencias personales. Por el pronto puede decirse que las medidas propuestas por el señor jefe, se han adoptado por la junta con el mayor placer, segun se manifiesta en un remitido firmado por los pueblos regantes, y que publicó el *Diario Mercantil* de Valencia, en cuyo documento se leen los siguientes párrafos:

«En todo tiempo se ha creído un problema de difícil solucion el arreglo de tan complicado asunto (la distribucion de las aguas del Palancia), y esta creencia se habia robustecido con el ningun éxito que hasta el dia habian obtenido los afanes de los interesados para lograrlo. No obstante, el problema ya no existe, y queda para siempre resuelto, si los pueblos todos respetan, como es de esperar, las benéficas disposiciones que con acuerdo y conformidad de los mismos se han de llevar á efecto. El celo incansable del señor Ordoñez, su actividad y esquisito tacto, su inteligencia verdaderamente privilegiada, han sabido conciliar los intereses y allanar todo género de dificultades, concluyendo un arreglo definitivo con notables ventajas de los pueblos, y con indecible satisfaccion de todos aceptado.

«Varias juntas habia celebrado, y el día 20 se dignó presidir otra general, en la cual, convenido el *tandee* conforme con los deseos de la mayoría de los pueblos, fueron leidas y aprobadas las ordenanzas, redactadas con arreglo á las bases que S. S. estableciera. El día 22 en la última junta tuvo S. S. el gusto de ver los pueblos disidentes unidos ya á la mayoría de los regantes, y suscribiendo por unanimidad el nuevo convenio que puede proporcionarles una paz sólida y estable, la seguridad de sus cosechas, y la armonía, tan útil siempre en las cosas de aprovechamiento comun.

«Si grande ha sido la satisfaccion de tantos pueblos por ver ya terminadas sus querellas, no lo ha sido menos la del digno jefe, cuya emocion se manifestaba en su semblante, sintiendo sin duda los consuelos de que

su alma se hallaba poseida viendo unidos con mancomunidad de intereses á los mismos que por muchos años se hicieron una sangrienta guerra. ¡Llor eterno al señor Ordoñez!»

Rosas 29 de diciembre.

(De la Nacion.)

De seis días á esta parte reina un temporal fuerte de nieves, vientos y hielos que hace innavegable el golfo. Ayer á duras penas entró en este puerto el vapor *Leon*, llevando atestado de tropa la cubierta del buque. Parece que ha sufrido mucho en la travesía desde Terracina. Despues de haberse provisto de carbon, salió hacia Mahon á pasar la cuarentena consabida, que tantas maldiciones cuesta al soldado. Nada mas natural que despues de tantos dias de peligros, mareos y falta absoluta de toda comodidad, se desesperen al considerar que les falta todavía que dar tumbos por esos mundos de Dios, por cumplir una formalidad, que segun dicen, es una verdadera pantomima. Sin embargo, mereciendo al parecer mas atenciones y lástima el ganado que los hombres, se vuelve á asegurar que desembarcará en este puerto el que falta que trasportar de Italia: el comandante del *Leon* ha dado orden de que no se deshagan sin disposicion expresa para ello, las balsas que hay construidas al objeto.

BARCELONA 30.

(De la Nacion.)

Para evitar los disgustos que son consiguientes á las malas noticias que se han difundido por esta ciudad, me anticipo á manifestarles que el vapor perdido en el golfo de Génova es francés, de guerra, y los 500 soldados que han perecido, con mas toda la tripulacion, son del ejército que ocupaba á Roma. [Estas y otras desgracias tendrán que experimentar nuestros vecinos, si con prudencia no retiran sus tropas.

De las nuestras existen 1,500 hombres en Maurea, que por efecto de los malos tiempos no han podido regresar á la Peninsula, quedando en Gaeta 3,500 y parte de la caballería. Mucho se hubiera adelantado habiendo alistado para este transporte á todos los vapores y buques de vela de aquella division, y aprovechando momentos útiles, ya estarían todos los batallones en España; del modo que ahora se ha hecho, hasta fines de febrero no estará terminada por nuestra parte la evacuacion.

La emigracion de oficiales de todas armas y naciones continúa hacia Constantinopla, con cuyo motivo se reúnen gruesas sumas de dinero en Barcelona, procedente de Inglaterra. Estos oficiales, segun se dice, van á alistarse en el ejército de operaciones que allí se forma, y que en esta primavera debe entrar en campaña contra la Rusia, campaña que seguramente pondrá en combustion á toda Europa.

La *Gaceta* de la Habana refiere en términos muy patéticos una solemnidad religiosa celebrada en aquella ciudad, en la cual los náufragos del correo número 2 dieron gracias á la Reina de los Cielos por haberse salvado de la horrorosa tempestad que les acometió en el mes de setiembre próximo pasado en el Saco de Charleston.

Nuestros lectores, dice dicha *Gaceta*, conocen ya los pormenores de este drama sublime, cuyo feliz desenlace solo era dable ofrecer á la Divina Providencia. Cínámonos, pues, á referirles de qué modo tuvo cumplimiento la promesa hecha á la Madre de Dios bajo la advocacion del *Cármén*, por el capitán y tripulantes del correo número 2, en accion de gracias por la salvacion milagrosa de todos los que se hallaban á bordo en la horrorosa tormenta del pasado setiembre.

Serian las nueve y media cuando llegaron al muelle de la Machina en dos lanchas el capitán y tripulacion del correo y algunos de los pasajeros del desgraciado viaje, que, partícipes de la divina merced, quisieron serlo tambien en la pública demostracion de su gratitud. Un gentío inmenso llenaba los alrededores de la Machina, en la cual recibió á los náufragos, comisionado por las religiosas de Santa Clara para conducir al templo la milagrosa imagen, el señor canónigo de esta santa iglesia catedral, don Antonio Onofre Mozo de Nevares. Su señoría recibió de manos del capitán una pequeña estampa de Nuestra Señora del *Cármén*, y la llevó reverentemente á sus labios, al tiempo mismo que todos los circunstantes se descubrian, dirigiendo enternecidos sus miradas al precioso talisman, á aquella cuartilla de papel en que una tosca lámina habia dejado impreso el simulacro de la Santísima Virgen para que 200 pecadores la adorasen y consiguieran con sus oraciones la salvacion temporal y quizá la eterna.

Inmediatamente se dirigió al templo la comitiva por las calles de la Cuna, Inquisidor y cerrada de Santa Clara, en el orden siguiente: catorce marineros, si mal no contamos, cargaban enrollada la única vela que con el divino auxilio arrebataron al huracan en la sufrida borrasca: seguanles el señor canónigo nombrado, llevando con sus manos la bendita estampa, el señor Carricarte, capitán del buque y demas personas que antes dijimos, cerrando la marcha un pueblo numeroso que atropellándose, aunque guardando respetuoso silencio, apenas podia hacerse paso por la multitud que de donde quiera salia al paso á contemplar aquel espectáculo tierno y magnífico.

Llegados al templo, donde tuvieron que entrar por la sacristía, pues la numerosísima concurrencia que desde las ocho lo llenaba, no dejaba paso, tendieron en el presbiterio la vela del buque, la milagrosa estampa fué colocada en el altar mayor, prosternáronse los oferentes y demas fieles, y principió la solemne misa. Estaba el sermón á cargo del elocuente orador don Hermenegildo Coll de Valdemia, quien supo sacar todo el partido que era de esperarse del bellísimo asunto de su discurso. Ademas de la misa se cantó solemnemente una salve,

la cual fué oída de rodillas por los numerosos concurrentes.»

En una carta de esta corte fecha 23 de diciembre que publica el *Comercio* de Cádiz leemos, entre otras cosas, lo que sigue:

«Ya lo habrá Vd. visto, la *España* y la *Patria* preguntan un día y otro al ministerio, si son ó no culpados el P. Fulgencio y sor Patrocino.... ¿Por qué, nos dirá Vd., insisten uno y otro periódico, sobre este asunto?... Por distintas causas: La *España* quiere que aquellos, no vuelvan á influir como se dice que lo hacen todavía, en el ánimo del.... Por esto azaza al gobierno, que desea lo mismo, para que tome una medida salvadora: la *Patria* por el contrario, amiga hoy, admírese Vd. de los amigos de sor Patrocino, anhela que el gobierno se detenga en la proscripción que de nuevo amenaza á la monja!

«Amigos los hombres de la *Patria*, exclamará Vd., de los amigos de sor Patrocino! Exactamente: esta fraccion que... al mismo tiempo que la... se ha ido acercando á Narváez y Mon, ella se ha separado completamente del... acercándose mas y mas á los que dentro del Palacio de Oriente hostilizan al gabinete.

«Francamente confesamos, que cuando dias pasados suponíamos que la minoría conservadora se entendia con la... estábamos lo que se llama atascados de noticias. La amistad, las relaciones que indudablemente habian existido entre... y los individuos de la minoría moderada, no tenían su vida desde el momento que, con la vuelta de sor Patrocino, vuelta que el ministerio tuvo que ordenar... conocieron los que hoy mandan y los que estan llamados á mandar, que era preciso unirse para no ceder, unos sus puestos, y otros sus esperanzas, á terceras personas mas inteligentes y atrevidas sin duda, que las que en octubre gobernaron menos de cuarenta horas.»

### NOTICIAS DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real decreto.

En consideracion á las razones que me ha espuesto el ministro de Hacienda y de conformidad con el dictámen del Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Corresponderá esclusivamente al ministerio de Hacienda cuanto haga relacion á las clases pasivas de todas las carreras, cuyo presupuesto forma la seccion décima en los generales de obligaciones del Estado.

Art. 2.º Radicarán de consiguiente en dicho ministerio las clasificaciones y declaraciones de haber, pension ó asignacion sobre el tesoro que deban percibir los individuos que correspondan á las referidas clases, sea cual fuere el ministerio de que procedan, como el único encargado del cumplimiento de las leyes respectivas á las mismas clases pasivas; debiendo proponerse y esperarse por él los decretos, reglamentos ó instrucciones para su ejecucion, y quedando los demas ministerios relevados de todo conocimiento en esta parte.

Se exceptúan únicamente de esta regla, por ahora, las clasificaciones de los gefes, oficiales y tropa del ejército y armada, las cuales continuarán á cargo del tribunal supremo de Guerra y Marina, bajo la dependencia de sus respectivos ministerios, quedando sujetos tambien al de Hacienda en todo lo relativo al pago de los haberes que les sean declarados.

Las Reales licencias para contraer matrimonio, y los indultos por haberlo contraido sin aquel permiso, se concederán por los ministerios de que dependen los empleados que impetren aquellas gracias.

Art. 3.º Por ahora, y mientras por una nueva ley general de clases pasivas no se dicten nuevas disposiciones respecto de ellas, regirán para las pensiones llamadas de gracia y para las clasificaciones de empleados la ley de 26 de mayo de 1835, decreto de las Cortes de 11 de mayo de 1837, y el art. 3.º de la de 23 de mayo de 1845, y las demas que desde la primera se han espedido y esten vigentes sobre la materia, asi como las que con relacion á viudedades de monte pio subsisten en observancia.

Art. 4.º Se rectificaran todas las clasificaciones que se hubiesen hecho sin estar estrictamente arregladas á las leyes de que va hecho mérito en el artículo anterior, y á las órdenes generales espeditas por el ministerio de Hacienda, con el único objeto de esplicar su espíritu, ó que adolezcan de cualquier vicio ó defecto que perjudique al Erario ó á los individuos clasificados.

Art. 5.º Se crea bajo la inmediata y esclusiva dependencia del ministerio de Hacienda una junta, que se titulará de clases pasivas, quedando suprimida la de clasificacion de derechos de los empleados civiles.

La nueva junta se compondrá de un presidente y de cuatro vocales mas nombrados por Mí de la categoria de gefes superiores, el primero de la administracion central, y los últimos de la provincial, quienes por orden de antigüedad sustituirán al presidente en los casos de vacante, ausencia ó enfermedad.

Habrà ademas á sus órdenes una secretaria con el número de oficiales y de subalternos de Hacienda que sea necesario para el desempeño de sus funciones.

Cada vocal de la junta tendrá á su cargo una de las secciones en que la misma ha de subdividirse, y ejercerá ademas las funciones de ponente en los negocios de su respectiva seccion, estando obligados á presentar con su examen y parecer razonado al acuerdo de la junta los expedientes de que respectivamente conozcan.

Art. 6.º Las dotaciones y gastos del personal y material de la junta y de su secretaria se señalarán en un reglamento particular, que aprobaré á propuesta del

s concu-  
diciembre  
ótras co-  
pregun-  
ulpados e  
dirá Vd.,  
Por  
no vuel-  
via, en el  
de desea lo  
Patria  
los amigos  
tenga en  
¡ja!  
mará Vd.,  
esta frac-  
o acercan-  
pletamente  
del Pala-  
pasados  
sencia con  
noticias.  
te habian  
a modera-  
e, con la  
sterio tuvo  
dan y los  
iso unirse  
esperanzas,  
as sin du-  
de cua-  
el dictá-  
tar lo si-  
te al mi-  
las clases  
sto forma-  
ciones del  
cho minis-  
ber, pen-  
recibir los  
clases, sea  
o el único  
pectivas á  
se y espe-  
raciones  
sterios re-  
por ahora,  
a del ejér-  
del tribu-  
ndencia de  
tambien al  
os haberes  
onio, y los  
ermiso, se  
an los em-  
nueva ley  
as disposi-  
empleados  
rtes de 11  
3 de mayo  
se han es-  
como las  
subsisten  
ciones que  
arregladas  
culo ante-  
el minis-  
plicar su  
ó defec-  
os clasifi-  
clusiva de-  
ta, que se  
a la de ca-  
es,  
dente y de  
categoría  
nistracion  
es por ór-  
a los casos  
ría con el  
ienda que  
iones.  
una de las  
y ejere-  
gocios de  
entar con  
la junta  
can.  
8.ª Abrir y llevar al corriente registros, por clases y ministerios, de todos los individuos de las clases pasivas, con expresion de sus nombres, ministerios de que proceden, haber ó pension que disfrutan, fecha de su con-

ministro de Hacienda, no debiendo esceder su total importe de las sumas comprendidas en el presupuesto vigente para los servicios de que se encargará la nueva junta, que se hallan actualmente encomendados á la de calificación de derechos de empleados civiles que se su-primió, y á otras dependencias de la administración civil de hacienda, comprendidas todas en los capítulos 1.º y 2.º del presupuesto de dicho ministerio.

Art. 7.º La junta de clases pasivas hará por sí la declaración de los derechos de dichas clases, y entenderá en el despacho de todos los negocios que á las mismas pertenezcan, con las limitaciones que se espresarán, cesando en su conocimiento las demas dependencias de la administración central.

Art. 8.º Procederá inmediatamente la junta al examen de todos los expedientes de cesantías y jubilaciones que se hubieren resuelto desde que tuvo ejecución la referida ley de 26 de mayo de 1833, haciendo desde luego la declaración que respecto de cada uno proceda, conforme se dispone por el art. 7.º precedente. También se ocupará de la revision de los expedientes de montes pios en que crea no está observado con toda exactitud el espíritu de los reglamentos.

Respecto de pensiones de gracia, se ocupará sin levantar mano de la formacion de una nota en que se comprendan todas las calificadas en concepto de dudosas, para que pasada á los cuerpos colegisladores puedan acordar su clasificación definitiva al tenor de lo dispuesto en la última parte de la regla 7.ª, artículo 1.º del citado decreto de las Cortes, fecha 11 de mayo de 1837.

Los acuerdos de la Junta, que por efecto de esta revision invaliden ó alteren las clasificaciones que estuviesen aprobadas por el gobierno, se someterán antes de llevarse á efecto á la aprobacion del ministerio de Hacienda.

Art. 9.º Los acuerdos y resoluciones que dictare la Junta, y las consultas ó propuestas que haga en uso de las atribuciones que se le confieren y obligaciones que se le imponen, se han de fundar necesaria y esclusivamente: primero, en las leyes, decretos, reglamentos é instrucciones que rijan comunicadas ó que comunique el ministerio de Hacienda; y segundo, en documento s autorizados con todas las solemnidades que se hallan establecidas.

Art. 10. Si entre las disposiciones que la Junta debe consultar, segun lo prescrito en el artículo anterior, hallare algunos cuya inteligencia y aplicacion, de conformidad con la letra y espíritu de las leyes que rijan, le ofreciere duda, elevará al gobierno, por el ministerio de Hacienda la oportuna consulta, con su dictámen razonado para la resolucion que corresponda.

Art. 11. Son obligaciones y atribuciones principales de la junta:

1.ª Calificar bajo su sola responsabilidad los derechos: primero, de los empleados civiles de la clase activa que pasen á la pasiva, dependientes de todos los ministerios, excepto por ahora los de la clase de gefes, oficiales y tropa del ejército y armada; segundo, de los individuos que tengan opcion á los beneficios del monte pío, sea cualquiera el ministerio á que hubieren correspondido sus causantes, con la escepcion indicada anteriormente; y tercero, de los esclaustrados de ambos sexos.

2.ª Declarará primero, el sueldo, pension y asignacion que á cada individuo corresponda segun sus circunstancias particulares, y con sujecion estricta á las leyes que rigen en la actualidad ó en adelante rigieren: segundo, el derecho al percibo de dos mesadas de supervivencia ó de tocas que están concedidas á las familias de los empleados que fallecen desempeñando destinos sin opcion á los beneficios del monte pío; tercero, las rehabilitaciones de los individuos que cesan temporalmente en el derecho de percibir haberes; cuarto, la parte de pension que corresponde á diferentes interesados por el fallecimiento de los causantes ó de las personas que las disfrutaban; y quinto, la acumulacion de las partes de las pensiones divididas entre diferentes interesados cuando deba tener lugar.

3.ª Revisar las clasificaciones hechas anteriormente con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.º, confirmando las, invalidándolas ó reformándolas segun proceda, debiendo comenzar el examen de los expedientes por los de los individuos que disfrutan mayores haberes, por los de aquellos cuyas clasificaciones se hayan aprobado particularmente, y por los de las pensionistas que hayan acumulado dos ó mas gozes.

4.ª Comunicar á la direccion del Tesoro y á la contaduría general del Reino, por medio de notas quincenales, las clasificaciones hechas y las revisadas, á fin de que dispongan lo que corresponda para su pago ó para cualquiera otro efecto que haya lugar, segun la situacion particular de cada individuo.

5.ª Resolver por sí y bajo su responsabilidad las dudas que puedan presentarse por las secciones acerca del abono de años de servicio que deba hacerse con arreglo á las disposiciones que rijan, ó de cualquiera otra circunstancia que pueda afectar á los intereses del Estado.

6.ª Pedir las noticias y datos que necesite para el desempeño de su encargo al tribunal mayor de Cuentas, y á las oficinas generales y de provincia, de cualquiera clase y ramo que sean.

7.ª Proponer á los respectivos ministerios, dando conocimiento al de Hacienda, la concesion de licencias que soliciten los empleados activos y pasivos para contraer matrimonio, y consultar igualmente los expedientes en solicitud de mi real indulto por haberle contraido sin mi permiso.

8.ª Abrir y llevar al corriente registros, por clases y ministerios, de todos los individuos de las clases pasivas, con expresion de sus nombres, ministerios de que proceden, haber ó pension que disfrutan, fecha de su con-

cesion y provincia donde lo cobren, á cuyo fin se le facilitará todos los antecedentes y noticias necesarias por las respectivas dependencias, para que en la misma junta consten las altas y bajas de dichas clases.

9.ª Remitir al ministerio de Hacienda en fin de cada trimestre un estado de las clasificaciones y revisiones hechas en el mismo que espese con separacion: primero, el número de las clasificaciones con derecho á haber: segundo, el de las en que no se haya declarado aquel derecho: tercero, el de las revisiones aprobadas: cuarto, el de las rectificadas con aumento de haber: quinto, el de las que no hayan sido con rebaja: y sexto, el de las hechas sin derecho á ningun goze.

(Se continuara.)

## CORTES.

### SENADO.

Sesion del dia 2 de enero de 1836.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARQUES DE MIRAFLORES.

Se abre á las dos y cuarto, y leida el acta de la anterior es aprobada.

El senado queda enterado de una comunicacion del señor presidente del consejo de ministros, en que participa que, atendido el estado delicado de S. M. la Reina, ha dispuesto no recibir en el día de Reyes á los cuerpos colegisladores y demas corporaciones que acostumbran á felicitar á S. M. en dicho día.

Se aprueban sin discusion los dictámenes de dicha comision, en que se opina que deben ser admitidos como senadores los señores conde de Tilly y duque de la Conquista.

Tambien se aprueba, previa recomendacion del señor Lopez Ballesteros, un dictámen de la comision de peticiones sobre esposicion del señor arzobispo de Santiago acerca de la reclamacion de cierta suma que dejó depositada al salir de aquella diócesis en 1833.

Continúa la discusion por artículos del dictámen sobre jurisdiccion de Hacienda.

Se lee el artículo 20 y una enmienda del señor Luzuriaga, en que pide que se suprima la segunda circunstancia, y después de apoyada por su autor es tomada en consideracion.

Se lee otra enmienda del señor Armero.

El señor ARMERO: Señores, el sistema represivo estriba en tres cosas: en la moralidad, la fuerza y la penalidad. El principio de proteccion para ser eficaz necesita estar auxiliado de una respetable fuerza represora.

Antes de 1847 se habia conseguido en España reprimir enérgicamente el contrabando; así es que nuestros cónsules en Gibraltar, Oleron, Bayona y otros puntos del extranjero escribian en este tiempo diciendo lo mucho que habian subido los seguros, y sin embargo de celo de la fuerza empleada en la persecucion del contrabando los resultados no son iguales por las circunstancias menos ventajosas en que la coloca el citado decreto de 1847. La tercera consideracion fundamental en el sistema represivo es la inmunidad que no debe en manera alguna favorecer á los que con las armas en la mano defraudan la hacienda pública haciendo el contrabando.

El orador, para probar que son verdaderos atentados contra el orden público los que se hacen por los contrabandistas cuando ejercen ese tráfico en grandes bandas, hace una reseña de las legislaciones francesa é inglesa, comparándolas con la de nuestro país, y deduce que en aquellas se castiga el delito de contrabando con mas rigor que en nuestro país; por todo lo cual pide al senado se apruebe la enmienda presentada.

El señor SEOANE: La comision ha oido con sumo gusto el magnifico discurso del señor Armero; magnifico, sin duda, para sí se tratase de una ley orgánica de resguardo militar, ó para una ley penal en que se pensara en calcular los estímulos de la impunidad; pero la comision no cree que la enmienda de su señoría tenga relacion con el párrafo á que se refiere. Admitiendo la enmienda, se caería en una notable contradiccion con lo votado ya.

Puesta á votacion la enmienda, el Senado la toma en consideracion, y pasa á la comision con el art. 2.º

Se lee el 21.

Al párrafo 3.º de este artículo presenta una enmienda el señor Cepero con el objeto de que se entienda lo dispuesto en él estensivo á los derechos de puertas. Pero después de hacer ver la comision que el objeto del autor de la enmienda está satisfecho en la letra y en el espíritu del mismo, el señor Cepero retira su enmienda.

Entrándose en la discusion del espresado art. 21, toma la palabra en contra el señor Luzuriaga, y le impugna ligeramente por decirse en él que la primera circunstancia atenuante es la de ser menor de catorce años el culpable.

S. S. cree que solo deben comprenderse circunstancias atenuantes que se refieran únicamente á los casos especiales de contrabando y defraudacion, pues respecto á la edad debe estar á lo ya establecido por el derecho comun. Basta, en su opinion, el art. 72 del Código penal, el cual establece que al delincuente mayor de nueve años, y menor de quince, se le imponga una pena discrecional, teniendo en cuenta el desarrollo de sus facultades intelectuales.

El señor GIMENEZ NAVARRO, de la comision, contesta que no estaria la ley que se discute completa si no espresara la circunstancia que combate el señor Luzuriaga; pues si bien es cierto que el Código penal consigna lo que S. S. ha manifestado, tambien lo es que el Código penal no abraza los delitos contra la hacienda pública.

Sin mas discusion se pone á votacion el artículo, y habiendo duda acerca del resultado de la votacion, se cuenta el número de señores que votan en uno y en otro sentido, resultando 20 sentados y 47 de pié: el señor

vice-presidente, príncipa de Anglona, anuncia que la sesion no puede continuar por no haber el número de senadores que el reglamento previene, y levanta la sesion, señalando para mañana la continuacion de la discusion pendiente.

Eran las cuatro y media.

## CONGRESO.

Sesion del dia 2 de enero.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GONZALEZ MORENO.

Se abre á las nueve y media con la lectura y aprobacion del acta de la sesion última.

Se lee la siguiente proposicion de los señores Pereira, Orense, marqués de Albaida, Ordax Avevilla, Ontiveros, Puig, Latorre y Cabrera (don Ramon): «Pedimos al Congreso se sirva acordar que el gobierno ponga sobre la mesa los documentos relativos á los graves sucesos ocurridos en la noche del 18 de octubre y dias siguientes.»

El señor PEREIRA (apoyándola): Señores, el artículo 45 de la Constitucion faculta al rey para que pueda nombrar libremente sus consejeros: veamos si en los sucesos del 18 de octubre se ha observado estrictamente.

S. M. la reina recibió una carta del rey en que la aconsejaba que se separase de su lado al ministerio Narvaez. Los ministros se presentaron á poner á los pies del trono su dimision, y admitida, fueron reemplazados por el ministerio Cleonard: este ministerio, á las cuarenta y ocho horas, fué depuesto, sin haber hecho dimision, por lo cual aparece castigado tan solo por haber acudido al llamamiento de S. M., é infringido el artículo 45 de la Constitucion, pues poco importa que el rey pueda llamar sus consejeros si estos son castigados después por haber acudido á su llamamiento.

Repito, pues, que al parecer mientras esto no se allane el ministerio aquel aparece castigado, puesto que á su destitucion se siguió la prision y destierro de una porcion de personas cuya lista voy á leer al Congreso. (La lee.) De manera que ni en la santidad de un claustro pudo libertarse una pobre monja de ser arrapada de él, y el general Balboa fue preso y conducido á Centa con la particularidad de que cuando se verificó su prision no se habia dado el decreto de destitucion y por decirlo así era todavia ministro de la gubernacion en lo que aparece infringido el artículo 7.º de la constitucion.

El señor ministro de estado prometió traer al Congreso estos documentos y no lo ha cumplido. Creo debe pedirle al gobierno puesto que este es un hecho grave y tanto que por decirlo así la nacion entera se conmovió sufriendo los fondos públicos un grave trastorno: y que mientras no se ilustre este suceso, uno de los dos ministerios aparece culpable.

El señor marqués de Pidal ministro de ESTADO: La proposicion que varios señores diputados han presentado dice así: (la lee.) Estos documentos han sido publicados en la Gaceta, todo el país los ha visto, y sería en vano por consiguiente pedir otros documentos sobre estos hechos. La Reina, en virtud de su prerogativa, tuvo á bien admitir la dimision de sus consejeros, y en virtud de la misma nombrarlos otra vez. Estos documentos han sido publicados en la Gaceta y no hay otros.

Después de rectificar el señor Pereyra, el Congreso acuerda en votacion nominal por 117 votos contra 20 no tomar en consideracion la proposicion.

El señor ESCOSURA: Desearia, señores, saber el estado en que tiene la comision sus trabajos respecto al proyecto de ley sobre libertad de imprenta.

El señor ALFARO: Deho manifestar al señor Escosura, que después de oidas las escitaciones del señor Nocedal sobre este punto en una de las pasadas sesiones, se puso un oficio para el señor ministro de la Gubernacion, cuya presencia era necesaria para discutir algunas cosas, pero este oficio no hace mucho que aun estaba en la secretaría.

INTERPELACION ACERCA DE LA REFORMA ADMINISTRATIVA.

El señor vice-presidente GONZALEZ ROMERO: Habiendo manifestado el gobierno de S. M. que estaba dispuesto á contestar á la interpelacion del señor Gonzalo Moron puede esplanarla.

El señor GONZALO MORON: Es muy notable que el gobierno se haya apresurado á hacer esas reformas cuando estaban abiertas las Cortes y cuando venian iniciadas en los presupuestos faltando hasta á las consideraciones que debe á esa mayoría que le apoya con tanta lealtad y decision.

Se ha dicho, señores, que era necesario revestir á la autoridad política de toda la importancia que debe tener, pero esto no lo conseguirá ciertamente el gobierno con solo aumentar el sueldo de los empleados, pues esto no aumenta su virtud ni la ciencia: para enaltecer la autoridad civil tiene un camino mas expedito, que es el de reducir á la esfera de que nunca deje salir la autoridad militar.

Es digno de notarse, señores, que ha aparecido en la Gaceta esa multitud de empleados y ese lujo de sueldos cuando el país se encuentra en el estado mas lamentable y en la mayor miseria, y no se crea, señores, por esto que yo quiero que sean reducidos los sueldos, pues lo que yo deseo es, que haya pocos empleados y bien dotados.

La primera observacion que tengo que hacer, es la falta de personas capaces para desempeñar accidentalmente los cargos de gefes políticos é intendentes á la vez, y esto no por culpa de los empleados sino del gobierno, y no obstante esto, ha concedido el gobierno una multitud á los gobernadores que es imposible puedan desempeñar, pero ademas á este mal va á suceder otro peor, y es, que todas las cuestiones importantes van á ser sacrificadas á consideraciones puramente políticas, y esas autoridades no van á ser mas que una máquina electoral.

El gobierno ha creado cuatro visitadores generales, sin duda con el objeto de que ejerzan una especie de vigilancia sobre los gobernadores generales de provincia. De modo que el gobierno tiene tal desconfianza en la medida, tanto bajo el aspecto político como económico, que adopta medios para que la reforma no tenga los fatales resultados que en mi concepto tendrá.

Tengo aquí un estado formado acerca de esta reforma y concedido al gobierno por la comision general de presupuestos, del cual resulta que para llevarla á cabo habia pedido el gobierno varios créditos á los diferentes ramos en ella interesados como rebaja que deberia resultar en el presupuesto general, y el gobierno, lo que ha hecho ha sido destinar estos créditos cuya suma asciende á un millon trescientos mil y tantos reales para realizarla, y tengase presente, señores, que esta suma debia ser la economia que de la reforma habia de resultar, sin perder por esto de vista que estos presupuestos, si bien examinados por la comision, no lo estaban aun por el Congreso, que era, en último resultado, quien debia resolver sobre ellos.

¿Sabe el Congreso la reforma que nosotros proponemos como la mas conveniente en un voto particular á la discusion de presupuestos? Pues la reforma que nosotros proponemos y que lejos de desorganizar la administracion mejorará el servicio público produciendo una grande economia, será la supresion de cierto número de intendencias que pueden y deben suprimirse.

El gobierno deberia tambien, segun nuestro sistema, suprimir cierto número de provincias, porque hay muchas que no tienen elemento para serlo, y porque hay muchas que lejos de dar provecho no causan sino perjuicio.

El señor Bravo Murillo, ministro de HACIENDA: Confieso, señores, que esta manera de raciocinar me ha sorprendido extraordinariamente, pues S. S. no se ha contentado con decir que el gobierno ha obrado inconstitucionalmente, sino que asegura se ha barrenado toda la Constitucion.

Era preciso, señores, que S. S., al encontrar ese artículo en la Constitucion nos le hubiese citado, y era preciso que nos hubiese citado tambien las demas leyes que lo prohibian, porque desde la ley citada en 1845, al establecerse el sistema tributario, no ha habido ninguna otra, y esta autoriza al gobierno á hacer todos los nombramientos y reformas que juzgue convenientes.

Todo lo que no es objeto de una ley, es objeto del poder administrativo ó del gobierno; todo lo que no sea crear autoridades que hayan de ejercer cierta jurisdiccion ó cierta autoridad establecida por las leyes; todo lo que no sea reasumir facultades de unas en otras puede hacerlo el gobierno.

Sin detenerme mas en esto, pasará á contestar á las demas observaciones que ha hecho el señor Moron contra la reforma. La ha presentado como impolítica, y ha dicho su señoría que no se da mayor prestigio á esa autoridad por reunir en ella las facultades de intendente y gefe político, ni por asignarle un sueldo considerable. ¿Y qué medio propone su señoría para que esa autoridad tenga el prestigio necesario? Yo he oido de boca de su señoría otro medicamento que es el de suprimir algunas provincias. El gobierno cree por el contrario que bastan las atribuciones que se le dan para enaltecer á la autoridad civil.

No se encontraron hombres, decía el señor Moron, que puedan desempeñar dignamente ese grave cargo; y mientras su señoría hablaba así, y en otra parte de su discurso añadia que queria pocos empleados y mejor dotados, se queja después de que el gobierno haya disminuido el número de empleados aumentándoles el sueldo. No quiero insistir en la contradiccion que resulta del discurso de su señoría; solo diré que si el señor Moron cree que no hay hombres aptos para desempeñar esos destinos, el gobierno opina de otra manera y protesta contra semejante aseveracion.

Las economías que el gobierno se proponia introducir estaban ya en los prestemos; el gobierno no ha prometido nada para después. La economia ha consistido en reducir á la mitad los sueldos de los intendentes y gefes políticos, porque al presentar los presupuestos se suponía ya hecha la reunion de estas dos autoridades.

La economia, pues, que asciende á un millon y pico de reales, está ya hecha en el presupuesto. No sé por lo tanto en qué funda su señoría el que se han defraudado las esperanzas de economías que se habian hecho concebir.

El señor ESCOSURA pronunció un discurso que concluye con el párrafo siguiente:

No quiero molestar mas la atencion del Congreso, y concluyo diciendo que aplaudo la reforma como primer paso dado por el gobierno en favor de la carrera civil, pero que no la aplaudo tanto como deseára, porque no se ha dado la fuerza que debe tener, pues yo no quiero que el estado militar tenga preponderancia ni sea la cabeza cuando no deba ser mas que el brazo.

Habiendo tomado la palabra en contra el señor Banavides, dice

El señor PRESIDENTE: Se suspenderá esta discusion, que continuará mañana.

Se levanta la sesion.

Eran las siete menos cuarto.

## PARTE NO OFICIAL.

La prensa en general ataca con la mayor vehemencia el nuevo arreglo administrativo. No habemos de los órganos de la opinion progresista: la Patria, que lo es de la oposicion conservadora, decía ayer, entre otras cosas, lo siguiente:

«Lo vemos y no lo creemos: después de tantos meses de laboriosas meditaciones, el ministerio ha publicado su obra, y ha recibido al nacer el mas esplicito voto de reprobacion que ha llevado hasta ahora concepcion nin-

guna] ministerial. Se ha destruido la antigua administración; no se ha sustituido ninguna. La antigua administración podía ser buena ó podía ser mala; podía y debía mejorarse; podía y debía perfeccionarse; pero la nueva administración es un caos, una anarquía, una guerra civil de autoridades en las provincias. Considerado bajo el punto de vista de la economía, el nuevo arreglo es un insulto á la nación: considerado bajo el punto de vista de la enormidad de los sueldos, es un sarcasmo, cuando el clero está sin pagar, las viudas sin comer, los magistrados de las audiencias cobrando escasamente 18,000 rs. ¿Y qué fin se ha llevado el gobierno al subir á 60,000 rs. los sueldos de los gobernadores de primera clase?

¿Ha sido por ventura el facilitar la salida á estos pueblos de las eminencias políticas de los hombres que tienen posición ministerial, abriendo de esta suerte un anchuroso campo á las legítimas ambiciones, y consiguiendo una garantía de acierto en el sumo y nunca ponderado proyecto? Pero todas las personas que han sido designadas por el gobierno para estos tan importantes cargos, con muy ligeras excepciones, estaban en la quietud y pacífica posesión de 40.000 rs. de sueldo, con el cual servían muy cumplidamente estos destinos; ellos habrán sido los que primero deben haberse sorprendido, aunque agradablemente, con el prodigioso aumento de sueldo que de una vez han recibido con la generosidad del ministerio, que tantos sacrificios cuesta á los pueblos. ¿Qué fin, pues, es el que se ha propuesto el gobierno? Ninguno. El proyecto adolece de todos los vicios posibles, y del principal de todos; el de no partir de una vía fija, el de estar hecho al acaso y á la ventura; el vicio, por último, que aqueja á sus autores, es el no entender gran cosa ni de administración ni de hacienda.»

Hoy hace el mismo periódico la cuenta que sigue: «Costaban antes todas las intendencias y gefaturas políticas reunidas, sin contar la de la provincia de Madrid, tres millones ciento diez mil reales.

«Esto es el ahorro. Pero para compensarlo costarán solamente los sueldos de los gobernadores dos millones y treinta mil reales;

«Los cuatro visitantes generales cobrarán ciento sesenta mil;

«Los gastos de inspección y renta de los mismos no subirán á menos de ochenta mil;

«Los sueldos de los nuevos veinte inspectores de aduanas componen quinientos cincuenta y cinco mil;

«Los gastos para las oficinas de los inspectores y los de inspección deben calcularse por lo menos en cuatrocientos mil;

«El exceso de gastos en las tres provincias que pasan de la tercera á la segunda clase, ascenderá necesariamente á ciento cuarenta mil;

«Y el aumento probable y aun necesario en los sueldos de los gefes de contabilidad de las provincias, no puede presuponerse en menos de doscientos cuarenta y cuatro mil reales.

«Todas estas partidas están legítimamente sacadas. Estamos seguros de que antes han de aumentarse que disminuirse en la práctica las pocas cantidades que ponemos como probables, y de que no tenemos seguridad oficial.

«Tómese cualquiera de nuestros lectores la molestia de formar la suma de estos gastos, y hallará que suben á tres millones seiscientos nueve mil reales vellón. Comparando, pues, con esta exorbitante cantidad el ahorro de tres millones ciento diez mil reales que produce la supresión de intendencias y gefaturas políticas, resulta que el presupuesto, lejos de recibir alivio alguno, ha sido ilegalmente cargado con cuatrocientos noventa y nueve mil reales de mas por este año.»

Pero lo mas notable en cuanto á este efecto de las innovaciones hechas en la administración, es el haberse acabado de declarar en virtud de ellas la hostilidad del País, que dicen espresa el pensamiento del señor Mon, contra la marcha del ministerio, al menos en el ramo de Hacienda: suceso que ha motivado una fuerte contestación que trae el *Heraldo* de ayer. Hé aquí alguno de los pasajes del artículo que ayer mismo daba el País:

«Lo que observamos, y es una observación bien dolorosa por cierto, en todas las reformas é innovaciones de que nos vamos ocupando, es, en vez de economías, un aumento de gastos no despreciable.

«Pero lo que no podemos menos de combatir enérgicamente es el que por causa de los negocios de contrabando y defraudación se aumenten en cada audiencia una plaza de fiscal y dos de promotores fiscales, lo cual costará unos 600,000 rs., si no fallan nuestros cálculos. Este es el pensamiento del gobierno, y no sabemos en qué pueda fundarse...»

«Con cuánta razón podemos ahora, en vista de la triste realidad, repetir lo que casi en profecía decíamos no hace mucho tiempo, cuando se hacia resonar en nuestros oídos el himno de las reformas y de las economías que el gobierno pensaba verificar para el año de 1850?»

**El cónsul de S. M. en Civita-Vecchia ha participado á la junta de sanidad de Barcelona con fecha 20 del actual, que es satisfactorio el estado de la salud pública en aquella ciudad y sus dependencias, libres, á Dios gracias, del cólera y de otras enfermedades epidémicas, habiéndose alzado en Toscana y el genovesado la observación que sufrían las procedencias de Romanía con motivo de los dos fallecimientos coléricos acaecidos en la espresada ciudad en los 2 y 6 de noviembre último.**

**Segun la correspondencia de la division española en Italia, solo quedan allí un batallon de la Reina Gobernadora, dos de San Marcial, uno de Chiclana, 7.º de cazadores, otro de las Navas, otro de Ciudad Rodrigo, 230 caballos de Lusitania, dos baterías y el material de la cuarta que marchó el 3.**

**Parece que el atraso con que recibimos el correo de París, y la falta total de él algunos dias, como sucedió en el de ayer, consiste en que está interceptado el camino de hierro, y por consiguiente no llega mas correspondencia que la de Burdeos á Bayona.**

## BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.

San Antero Papa y mártir.

SANTO DE MAÑANA.

San Aquilino mártir y San Timoteo obispo.

Cultos religiosos para el día 4 de enero.

Cuarenta Horas en la parroquia de San Marcos donde habrá misa mayor á las diez, y por la tarde procesion con el *Santísimo Sacramento*.—Se practicarán los ejercicios acostumbrados en honor del Sacratísimo Corazon de Jesus, predicando en el primer monasterio de Salesas don Gregorio Montes, y en las Trinitarias don Manuel Ibañez Ellin. Tambien habrá ejercicios por la noche segun costumbre en los Italianos, oratorios y bóveda de San Ginés.

## GACETILLA.

**Ayer tarde se arriesgaron algunos aficionados á correr patines en el estanque del Retiro, aunque el hielo no tenia demasiada consistencia. Esta diversion, cuando no hay una completa seguridad, suele traer malos resultados.**

**Parece que han sido robados de la parroquia de San Luis hace pocos dias dos hermosos estandartes bordados de oro.**

**Aunque siempre ha habido en Palacio capilla pública el día de la Epifania, verificándose en el ofertorio de la misa la presentación de los tres cálices, no puede tener lugar este año dicha ceremonia, á causa de que S. M. la Reina no sale todavia de su habitación. De todos modos el traje que vista S. M. aquel día, aunque no asista á los divinos oficios, es regalo por un antiguo privilegio del Excmo. señor duque de Híjar, como conde de Rivadeo, á cuya casa se trasladará despues por el gefe del real guardarropa con el aparato de costumbre.**

**Parece se ha dispuesto una gran partida de caza en las inmediaciones de Rio Frio, que durará tres ó cuatro dias y á la que debe asistir S. M. el Rey.**

**Hoy se ha celebrado consejo de guerra ordinario, para ver y fallar la causa formada contra el cabo segundo del regimiento de Iberia Damian Ortega, acusado de haber herido con alevosia al sargento primero de su compañía José Antonio Cosiña.**

**Dice el Herald:—Ayer á las tres de la tarde se prendió fuego en la casa nueva contigua á la de Alcañices, calle de Alcalá, y averiguada la causa se vió que habia consistido en el descuido de un vecino de los cuartos altos que puso un brasero rozando con maderas, á la cual se comunicó el fuego; pero no resultó nada de particular, y pues quedó sofocado al momento.**

Tambien se prendió fuego en la casa donde está el Ateneo, calle de la Montera, pero se cortó sin que causara ningun daño.

**En el Clamor leemos lo que sigue:—Ayer se verificó una apuesta muy singular á la pistola entre Mr. Alfredo Jenioles, francés y Mr. Mamby, inglés. El primero de estos dos señores ganó al segundo once onzas de oro, por haber disparado otras tantas veces seguidas á un napoleon de plata puesto en la punta de la bota, entre la suela y el cuero, dándole siempre en el centro por la bala, que disparaba verticalmente colocando la mano á la altura del pecho.**

**Dice el mismo periódico: El día 1.º han tomado posesion los concejales del ayuntamiento de Madrid. Todos los tenientes de alcalde son nuevos, porque ninguno de los que habia ha sido reelegido para continuar en estos cargos.**

**Dice un periódico: Hoy jueves 3 del corriente tendrá lugar en la sala segunda de la audiencia territorial de esta corte la vista de la causa por el robo y homicidio del presbítero don Domingo Laguna, vecino de Madridejos, que está pendiente en grado de súplica.**

**Leemos en el mismo: En la noche del día 1.º fueron robados nada menos que tres llamadores de metal en diversas casas de la calle de la Magdalena. Los ladrones deben estar ya tan duchos para trabajar en metales como los falsificadores de billetes.**

**Segun dice el País, S. M. la Reina madre dió ayer una comida, á la cual asistieron el presidente del Consejo de ministros, el señor Mon y otros personajes.**

**Con el título de «Costumbres políticas.—Echar años,» ha publicado la Nación un artículo que nos parece será leído con gusto por nuestros suscritores. Suponiendo nuestro colega que los ministros se reunieron tambien para echar los años, dice así:**

«Dióse principio á la estracción de la lotería turronera, sacando el señor Bravo Murillo una papeleta que decia: Barcelona; y el señor conde de San Luis, otra de caballero en que se leia este nombre: don Fermín Arteta. Y así se siguieron sacando nombres de capitales de provincia y de gobernadores, hasta obtener el resultado que nuestros lectores habrán visto en la Gaceta.

A cada nombre acompañaba un mote de la dama y otro del galán; preguntas y réplicas que divirtieron á los concurrentes, y que nosotros sentimos no recordar perfectamente para que nuestros lectores participasen de la diversion. Pero allá van las que pudimos retener en la memoria:

Barcelona le dijo á su año:

Si un regalo he de pedir  
Y tú me lo quieres dar,  
Quitame antes de venir  
El estado excepcional.

El señor Arteta contestó con el siguiente mote:

Los estados de sitio  
Son necesarios,  
Sin ellos no gobiernan  
Los moderados;  
Mucho nos duele!  
Pero cuando es preciso  
Saltamos leyes.

Al sacar el mote de la Coruña hubo cierta agitacion, y todos deseaban ver cómo recibia la pacífica dama gallega al célebre gefe político de Zaragoza, que tan bien supo conservar su celebridad siendo gefe de policia en la corte. Decia así la Coruña á su año el señor Enciso:

Soy gallega y buena moza  
Y no estrañes que te pida;  
No me des la mala vida  
Que le diste á Zaragoza.

El mote del señor Enciso decia de esta manera:

Son los aragoneses  
Hombres tan tercos,  
Que es preciso tratarlos  
A palo seco;  
¡Pero contigo...  
Haré mas... ó haré menos...  
O haré lo mismo!

Valencia le dijo á su amo, el señor don Melchor Ordóñez, actual gefe político de aquella ciudad, lo siguiente:

En este momento crítico  
Te suplico ¡por favor!  
Que no haga el gobernador  
Lo que hizo el gefe político.

El señor don Melchor contestó de esta manera:

No sé de qué te quejas,  
Prenda querida,  
Cuando sé hacer milagros  
Como el de Alcira!...  
Hubo protestas,  
Pero... yo á nadie dije  
Que las hiciera.

La estrofa que Búrgos dirigió á su año el señor don Alejandro de Castro, decia así:

Te juro por mi conciencia  
Que, en paz y en gracia de Dios,  
Hemos de vivir los dos  
Si eres mejor que en Valencia.

A semejante recuerdo cantó el señor Castro esta seguidilla:

En la ciudad del Turin  
Hice portentos,  
Y si no que lo diga  
Nuestro gobierno;  
Sostuve el orden...  
La paz y la justicia  
Que es nuestro norte.

Los ministros movieron la cabeza afirmativamente, como si quisieran abonar al ex-gefe político de Valencia; y el señor Bravo dió tres vueltas al cántaro y sacó una papeleta que decia: Valladolid, á lo que contestó San Luis; don José Rafael Guerra.

El mote de Valladolid, leído por el señor Arrazola, era este:

Si no tienes mas virtud  
Que andar de un salto tres dias,  
Bien puedes con tus manías  
Volver á Calatayud.

La contestación del señor Guerra, fue la siguiente:

Si adelanté la fecha  
Por puro celo,  
Me castigó el ministro  
Desde el Congreso.  
He delinquido  
Y vengo desterrado...  
Con un destino.

Madama Almería fué bastante galante con el señor Campoamor y le dijo:

Tú, el rey de los trovadores,  
Si de corazon me adoras,  
Sigue cantando dolores  
Sin que yo sufra dolores.

La seguidilla del dulcísimo poeta decia así:

Encanto de mis ojos,  
¡Bella Almería!  
Será mi único anhelo  
Labrar tu dicha;  
Yo te lo ofrezco,  
Si no se opone á ello  
El ministerio.

A don Agustín Gomez Inguanzo le dijo la provincia de Soria:

Te daré mi posesion  
Y viviremos conformes  
Si me dan buenos informes  
En Palencia y en Leon.

El gobernador nombrado no tuvo reparo en ello y contestó:

Te dirán en Palencia  
Que soy un lince  
Y hago imposibles.  
Los leoneses,  
Pueden decir lo mismo,  
Y mas... si quieren.

Algunos otros moles recordamos; pero no queremos abusar por mas tiempo de la paciencia de los lectores; básteles saber que á penas hubo dama que saliera contenta de su galán.

—MOVIMIENTO CONTINUO.—Este es el fuerte del señor Bravo Murillo, y por seguir su gusto, galvaniza hasta las

momias de los cementerios y las vuelve al mundo para que gocen de la luz del dia. Tal es su afan por no dejar á nadie quieto, que no contento con jugar al ajedrez con los directores de rentas, ha profanado el panteon de los jubilados en busca del yerto y amoratado cuerpo de un ex-director general de contabilidad, cuya alma llevaba S. E. en la cartera en forma de decreto, dispuesto á obrar el milagro de la resurreccion. ¡Pobre Hacienda!....

Pierdes, Brabo, los estribos  
Por ensartar desaciertos,  
Ya no te bastan los vivos  
Y vas á buscar los muertos.

## BOLSA DE MADRID.

2 DE ENERO DE 1850.

Operaciones.

Títulos del 3 p. 0/0 á 29 3/8 p. 0/0 al cont.  
Id. del 4 á 12 7/8 pap.  
Id. del 5 á 13 1/4 pap.  
Cuponos no capitalizados á 8 1/4 p. 0/0 pap.  
Vales no consolidados á 6 p. 0/0 pap.  
Deuda negociable á 6 p. 0/0 pap.  
Id. sin interés á 4 1/8 papel.  
Láminas provisionales á 3 7/8 pap.  
Acciones del Banco de San Fernando de 2000 rs. nominales y 1000 de desembolso á 86 din.  
Billetes.—  
Londres á 90 dias por 1 ps. f. 50 30.  
París á 8 dias por 1 ps. f. 5 fr. 30.

## Mercados públicos de granos

ALHÓNDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de ayer.

Trigo..... de 28 1/2 á 34  
Cebada..... de 14 1/2 á 15 1/2  
Algarrobas..... de        á 15

## ESPECTACULOS.

**TEATRO ESPAÑOL.**—A las 8 de la noche. *La mensajera*, zarzuela en dos actos.—Baile.

**DIORAMA.**—Establecimiento primero y único en su clase, sito en la fábrica platería de Martínez.

Entre otras magnificas vistas de edificios notables, se manifiesta el suntuoso templo del Escorial, tan grande como es realmente, oyéndose tocar el órgano.

Está abierto desde las once de la mañana hasta las cinco de la tarde, á 6 reales las personas y 4 los niños.

## ANUNCIOS.

### PERIODICOS ESTRANJEROS.

A fin de facilitar sus suscripciones, estan *competentemente* autorizados para cobrarlas y transmitir las correspondencias en España (abajo indicados) de «La Empresa en París de publicidad y comision» director A. S. Saavedra, rue du Helder num. 25 Paris.—Ejecutan los mismos toda clase de comisiones á precios de fábrica, para Francia, Inglaterra y Alemania.

ASSEMBLEE NATIONALE (moderado) 3 meses, 56 rs.  
CONSTITUTIONNEL (centro izquierdo) 3 meses, 56 rs.  
DEMOCRATIE (socialista) 3 meses, 56 rs.  
GAZETTE DE FRANCE (legitimista) 3 meses, 60 rs.  
GAZETTE DES TRIBUNAUX 3 meses, 68 rs.  
GAZETTE POUR RIRE (para reir) 3 meses, 20 rs. 6 meses 40 rs. un año 80 rs.

LE NATIONAL (democrático) 3 meses, 70 rs.  
OPINION PUBLIQUE (legitimista) 3 meses, 56 rs.  
LA PATRIE (ministerial) 3 meses, 56 rs.  
LA PRESSE (moderado) 3 meses, 72 rs.  
LA REFORME (socialista) 3 meses, 52 rs.  
L'UNION (legitimista) 3 meses, 72 rs.

UNIVERS (religioso) 3 meses, 32 rs. un año 142.  
GALIGNANI MESSAGERS periódico inglés político de París. Sale todos los dias menos los domingos. La edicion de la tarde lleva á los suscritores españoles las noticias del dia inglesas y continentales; que los demas periódicos no dan hasta el dia siguiente; 3 meses 132 rs. 6 meses 248 reales.

### THE BRITISH LIBRARY

nueva publicacion por entregas semanales de 64 páginas en 8.º reimpression muy barata de las mejores obras que se publican en Londres, editores Sres. A. y W. Galignani y compañía en París. Cada obra puede encuadernarse por separado: 3 meses, 60 rs., 6 meses 116 reales, un año 232. Los abonos datan siempre del 1.º de enero, de abril, de julio, ó de octubre.

Transmitense suscripciones á estos periódicos y á todos los demas del extranjero: Madrid, Bailly-Bailliere, calle del Principe, núm. 11. Barcelona, Ramirez, calle de Serra, núm. 6. Valencia, Novella, calle dels Baus dels Pavosos, núm. 8. Sevilla, Troyano, calle de Escobas núm. 27. Cadiz, Rey, calle de la Carne, núm. 101. Valladolid, Anselmo Huerta, boticario. Zaragoza, Joaquin Clavillar. Santander, J. J. Castillo. Vitoria, Robles, librería. (A.—B.)

## ULTIMAS NOTICIAS.

**A la hora en que cerramos nuestro número** no ha llegado aun el correo de la Mala; y habiendo venido el de ayer sin mas correspondencia que la de Bayona, nos falta, ademas de la Mala de hoy, el correo de París correspondiente al 28 del pasado, que debíamos haber recibido ayer. Los periódicos del Mediodia de Francia y los de Italia nada contienen digno de interés,

Editor responsable,

DON NICOLAS GARCIA SIERRA.

IMPRENTA DE LA ESPERANZA,

A CARGO DE M. RAMOS.